

## ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN AL RÉGIMEN DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS



CONTRIBUYENTE	CERAMICA ALBERDI S.A.	CUIT	33-50090851-9
DOMICILIO	Calle:DORREGO Piso: 3 Ofic: 2 Nº1.693 Cod. Postal:2000 ROSARIO - Santa Fe		

## DATOS DE INSCRIPCIÓN

TRIBUTO: IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL

FECHA INSCRIPCIÓN: 08/01/1999

## DATOS DE LA EXCLUSIÓN

CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN Nº: 90873266532025

**FECHA SOLICITUD:** 19/06/2025

**RÉGIMEN A EXCLUIR: RETENCIONES** 

## VIGENCIA DE LA EXCLUSIÓN - Art. 3 R.G. 03/2020

**FECHA INICIO:** 01/07/2025

FECHA FINALIZACIÓN: 31/10/2025

VALIDACIÓN DE LA CONSTANCIA: Código de Respuesta Rápida (QR)



Se certifica que el contribuyente CERAMICA ALBERDI S.A. se encuentra excluido del Régimen General de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en los términos de la Resolución General Nº 03/2020, desde y hasta la fecha antes señalada. Esta constancia se expide sobre la base de los datos declarados por el contribuyente, reservándose esta Administración Tributaria Provincial, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos.

Los Agentes de Retención deberán validar los datos de la presente constancia a través de la consulta en línea del Código de Respuesta Rápida (QR) inserto en este documento. La inobservancia de lo aquí dispuesto quedará sujeto a las sanciones previstas en los artículos 50° y 51° del Título VII Libro Primero, del Código Fiscal y en la Ley Penal Tributaria Nº 24.769. El agente de retención y/o percepción será responsable por el importe no retenido o percibido total o parcialmente por error u omisión.

about:blank 1/1